Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 4 de octubre de 2023

VISTO la Resolución Nº 85/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta relacionada con la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial, en la Extensión Áulica Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1147 de Consejo Superior se han aprobado las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza Nº 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 939 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Delta ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Delta y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:



Rectorado

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Delta la continuidad del dictado de la carrera

Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial, en la Extensión Áulica Pilar, -en un

todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 939-, a partir del ciclo

lectivo 2024, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la

Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación

presentada por la Facultad Regional Delta.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad

Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por las

Ordenanzas N° 1147 y 1739.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2475/2023

ng sr